



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2020-FAC.DERECHO Y CC.PP./UNT

Trujillo, 23 de enero de 2020

VISTOS: el acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 22 de enero de 2020, promovido por la Comisión encargada de la Segunda Especialidad de la Facultad de Derecho y CC.PP. y documentos: anexos en el Exp. N° 11320059E;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 20.01.2020, la Comisión encargada de la Segunda Especialidad de la Facultad de Derecho y CC.PP., remite al Señor Decano, el Proyecto de Reglamento de Segunda Especialidad Profesional de la Carrera de Derecho y el Estudio de factibilidad de la Unidad de Segunda Especialidad, a fin de que se efectúe el trámite correspondiente;

Que, el referido Reglamento tiene como objetivo normar las actividades académicas y administrativas de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional en Derecho y Ciencias Políticas que se brindarán de la Facultad de Derecho y CC.PP., en esta modalidad;

Que, el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero de 2020, acordó aprobar el Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, presentado por la Comisión a cargo, el cual consta de 69 artículos, en el que se contempla ocho menciones: 1. Gestión Pública y Contrataciones del Estado, 2. Derecho Constitucional y Derechos Humanos, 3. Derecho Penal y Criminalidad Organizada, 4. Derecho Corporativo, 5. Derecho Familiar, 6. Litigación Oral y Argumentación Jurídica, 7. Investigación Criminal, 8. Delitos contra la Administración Pública;

Que, el proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional en Derecho y Ciencias Políticas, se ajusta a lo previsto por la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo, que establece los requisitos mínimos para la obtención de los Títulos de Segunda Especialidad Profesional;

Conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como Órgano de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conferidas en el art. 67 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria vigente literal h, del art. 37 del Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:- APROBAR la propuesta de creación de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo.

ARTÍCULO 2°:- APROBAR las ocho (08) especialidades de la Unidad de Segunda Especialización Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo: Gestión Pública y Contrataciones del Estado, Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Derecho Penal y Criminalidad Organizada, Derecho Corporativo, Derecho Familiar, Litigación Oral y Argumentación Jurídica, Investigación Criminal, Delitos contra la Administración Pública.

ARTÍCULO 3°:- APROBAR el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, el cual consta de 69 artículos.

ARTÍCULO 4°:- REMÍTASE el expediente a la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico para su opinión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Dr. Carlos A. Valsquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

Reg.N° 15720059
Exp. N° 11220059E



MS. GLADYS LUJAN ESPINOZA
PROFESORA SECRETARIA(e)
Facultad de Derecho y CC. PP